



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

660

2007/10/001/1/985

SL/nar

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**Montevideo, 03 DIC. 2007**

**VISTO:** la gestión promovida en obrados a fin de ejecutar trabajos de iluminación, reparación y/o reposición del cerco perimetral del Ex Frigorífico Nacional (Cerro Free Port).-----

**RESULTANDO:** I) Que se considera prioritaria la realización de las obras mencionadas, las que permitirán dar una adecuada vigilancia y custodia del mismo, a fin de evitar ocupaciones y sustracciones de diversos materiales allí existentes.-----

II) Que se ha realizado un estimativo de los gastos emergentes de la realización de las obras necesarias de ejecutar.-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas a tales efectos procedió a emitir el Documento de Afectación N° 649 para atender las obras indicadas.-----

IV) Que los citados trabajos serán ejecutados por el Régimen de Administración Directa por la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

V) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N° 195.680 - E.5536/07), ha tomado la intervención previa que le compete sin formular observaciones a lo actuado.-----

**CONSIDERANDO:** I) Que existen razones de oportunidad y conveniencia de la Administración a los efectos de proceder a ejecutar la obra de referencia.-----

II) Que corresponde autorizar a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a efectuar los aprovisionamientos necesarios al amparo de lo establecido por el artículo 97 de la Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986.-----

**ATENCIÓN:** a lo establecido por el artículo 97 de la Ley N°15.851 de 24 de diciembre de 1986.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

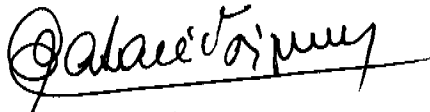
**1°.-** Autorízase a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a realizar en Régimen de Administración Directa, trabajos de iluminación, reparación y/o reposición del cerco perimetral del Ex Frigorífico Nacional (Cerro Free Port).-----

**2°.-** Autorízase a dichos fines la inversión de la suma de \$5:000.000,00 (pesos uruguayos cinco millones).-----

**3°.-** Autorízase, asimismo a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a efectuar todos los aprovisionamientos necesarios al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley N°15.851 de 24 de diciembre de 1986.-----

**4°.-** Establécese que la referida Dirección Nacional, deberá rendir cuenta documentada de los fondos puestos a su disposición de acuerdo a las normas legales reglamentarias.-

**5°.-** Comuníquese, y pase al Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República, ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Arquitectura, a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República